

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pradera, con una superficie aproximada de 05-15-89.79 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PRADERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145855, de fecha 7 de octubre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 004293, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Pradera", con una superficie aproximada de 05-15-89.79 hectáreas, ubicado en el Municipio de Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Edgar Cerón Acosta, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El Rosal de Teodosia Cima Sánchez
AL SUR: Predio El Kitam de Francisco García Colín
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa María, con una superficie aproximada de 09-46-64.33 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA MARIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147426, de fecha 16 de diciembre de 2004 expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 004293, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Santa María", con una superficie aproximada de 09-46-64.33 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por la C. María del Carmen Villegas Ruiz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio San Carlos de Elide del Valle Jiménez
AL SUR: Predio El Edén de María Rosalba Isabel Méndez Aguayo
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cedro, con una superficie aproximada de 01-40-16.19 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CEDRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147170, de fecha 15 de diciembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 004293, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Cedro", con una superficie aproximada de 01-40-16.19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Crisanto Huitzil Canul, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio La Azucena de Hilda Uitzil Cen
AL SUR: Predio El Paraíso de Ernesto Cerón Hidalgo
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Edén, con una superficie aproximada de 04-35-45.84 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL EDEN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147297, de fecha 15 de diciembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 004293, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Edén", con una superficie aproximada de 04-35-45.84 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por la C. María Rosalba Isabel Méndez Aguayo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio Santa María de María del Carmen Villegas Ruiz
AL SUR: Predio Castellot de Annete Castellot Villegas
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 14-23-36.47 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145860, de fecha 7 de octubre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 004293, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Roble", con una superficie aproximada de 14-23-36.47 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Armando Sandoval Uh, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio Laguna Bonita de Daniel Ortiz Chávez
AL SUR: Predio San Román de Román Cruz Argüello
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie aproximada de 5-18-02.17 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL LIMON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145861, de fecha 7 de octubre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00004292, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Limón", con una superficie aproximada de 5-18-02.17 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por la C. Berenice Astudillo Flores, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El Cocal de Cecilia Flores Aceituno
AL SUR: Predio El Arenal de Rubén Díaz Ruiz
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Enrique Leyva Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 20-80-20 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MILAGRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145971, de fecha 12 de octubre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00004292, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Milagro", con una superficie aproximada de 20-80-20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Jesús Soto Armijo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El Huyuyuy de Eduardo Arévalo Ornelas
AL SUR: Predio El Tulipán de Celia Miriam Méndez Soto
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Enrique Leyva Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arenal, con una superficie aproximada de 5-29-87.81 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ARENAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142632, de fecha 6 de mayo de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00004292, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Arenal", con una superficie aproximada de 5-29-87.81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Rubén Díaz Ruiz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El Limón de Berenice Astudillo Flores
AL SUR: Predio El Clavel de Leydi Noemí Be Cima
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Enrique Leyva Flores.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Baalam, con una superficie aproximada de 04-88-87.60 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "BAALAM", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145857, de fecha 7 de octubre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 004293, de fecha 29 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Baalam", con una superficie aproximada de 04-88-87.60 hectáreas, ubicado en el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Sergio Aguirre Méndez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio Och Can de Francisco García Ibáñez
AL SUR: Predio La Herradura de Ricardo Hernández Arévalo
AL ESTE: Laguna de Bacalar
AL OESTE: Carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 altos entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de diciembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam.**- Rúbrica.